



Centro de Enseñanzas Deportivas Tándem  
Código nº: 30020421  
Campus Universitario de Espinardo, Edf. CEEIM  
30100 Espinardo (Murcia)  
Tlf: 677 015 620 / 687 880 691

## **Procedimiento para la obtención del Certificado Académico Oficial de Superación del Primer Nivel de Grado Medio.**

1. El alumno, **una vez matriculado en el segundo nivel de Grado Medio** en un centro docente autorizado o público, **presentará la solicitud (Anexo)** para iniciar el procedimiento.

A la solicitud se le adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo expedido por la Real Federación Española de Fútbol o Federación Autonómica.

- Título de ESO o equivalente a efectos académicos, también se podrá acreditar por cualquiera de las condiciones que a efectos de acceso se determinan en la Disposición adicional duodécima 1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- Certificado del secretario del centro docente de estar matriculado en el segundo nivel del Grado Medio de fútbol.

2. El secretario del centro docente verificará que la documentación presentada por el alumno reúne los requisitos establecidos en el punto anterior y remitirá la solicitud junto con la documentación, en un plazo de un mes, una vez terminado el plazo de la matrícula, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas que procederá a la resolución del expediente sobre la obtención del Certificado Académico Oficial de Superación del Primer Nivel de la formación adquirida.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, una vez resueltos los expedientes para la obtención de los certificados, facilitará al centro docente las claves identificativas de los correspondientes certificados y el papel soporte editado por la Administración educativa, con el formato y características mínimas que se especifican en la Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero, donde se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones de técnicos deportivos.

4. Los certificados serán expedidos por el centro de formación donde se encuentre matriculado el alumno.

5. Asimismo, el centro docente llevará registro de los certificados impresos, archivará una copia y remitirá la relación de certificados expedidos a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

6. El papel que pudiese quedar deteriorado se devolverá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

**EQUPO CAED TÁNDEM**